

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 164

Santiago, 30 de septiembre de 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República, el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.125 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el DFL N° 33 de 1979, los Decretos N°s 2154 de 1997, 43 y 55, ambos de 2019, la Resolución Ministerial Exenta N°49 de 2019, y la Resolución N° 1 de 2014 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y el Decreto N°2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N°55 de 2019, de esta Secretaría de Estado, se aceptó la renuncia presentada por señor ALBERT VAN KLAVEREN STORK, al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 1 de abril de 2019, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que mediante Decreto N°43 de 2019, el señor JUAN LUIS NILO VALLEDOR cesó en su cargo de Embajador de Chile ante el Gobierno de Croacia, a contar del 1 de mayo de 2019.
3. Que mediante la Resolución N°1 de 2014, se ascendió a contar del 1 de enero de 2014 al señor Ricardo Gustavo Rojas González al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase 2ª Categoría Exterior.
4. Que mediante Resolución N°1148, de 2018, fue adscrito el Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior señor Rojas González, a contar del 6 de abril de 2018, desde la Embajada de Chile en Colombia.
5. Que mediante Resolución Ministerial Exenta N°49, de 2019, se aceptó, a contar del 1 de noviembre de 2019, la renuncia voluntaria presentada por el señor Rojas González al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

1. NÓMBRASE al señor **RICARDO GUSTAVO ROJAS GONZALEZ** (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 01 de noviembre de 2019.
2. DESTÍNASE al señor **RICARDO GUSTAVO ROJAS GONZALEZ** (RUN N° [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior para que preste servicios como Embajador de Chile en la República de Croacia, a contar del 1 de noviembre de 2019.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, y pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
4. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de



conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6. Impútese los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001 21.04.001 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

TEODORO RIBERA NEUMANN
Ministro de Relaciones Exteriores



DIF y P. RR. EE.		
P. PRENDACION		
Mont. por \$ - US\$	US\$ 3.708,75	
Imputac.	Orig. Traslado	
Mont. por \$ - US\$	21.04.001	
Imputac.		
Director	Fecha	Jefe \$ - US\$